

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

*2026/04083 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la delegación temporal de competencias de la Alcaldía en la primera Tenencia de Alcaldía.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía número 2026-0827, de 2 de abril de 2026, por la cual se delegan temporalmente todas las funciones de la Alcaldía, por ausencia, durante el período comprendido entre el jueves 2 de abril y el martes 7 de abril de 2026, ambos inclusive, y la parte resolutive que dice:

"Primero.- Delegar en D.<sup>a</sup> María Encarnación Martínez Marco, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 LRBRL, durante el período que comprende del jueves 2 al martes 7 de abril de 2026, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Ordenar el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se publica para general conocimiento.

Canet d'en Berenguer, 7 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Pere Joan Antoni Chordà.

